PREGUNTAS FRECUENTES

1- **¿Si soy querellante, puedo poner una denuncia por los mismos hechos?**

No: los dos procedimientos son excluyentes. Pero puedes denunciar otros hechos de los que tengas conocimiento y te interese particularmente denunciar.

2- **¿Puedo denunciar algo aunque no me haya ocurrido a mí?**

Sí, puedes.

3- **¿Puedo denunciar en cualquier consulado?**

Sí. Para las denuncias no rige la limitación geográfica. Eso nos han informado en el Consulado argentino de Madrid, pero si has de dirigirte a otro Consulado, y que no fuese el de tu domicilio, sería conveniente que antes de ir lo confirmes.

4- **¿Deberé pagar alguna tasa o algo?**

No. El Consulado tiene instrucciones de no cobrar las tasas consulares.

5- **Después de poner mi denuncia: ¿tengo además que testificar?**
En el momento de la presentación en el Consulado no es necesario. No se puede descartar que si la denuncia reviste particular interés en el curso del procedimiento la Jueza decida tomarte declaración, en cuyo caso, se buscará una forma (por ejemplo, la teleconferencia) que sea la más accesible para el denunciante.

6- **Además de la denuncia escrita y sus anexos ¿tengo que llevar más documentación al Consulado?**

Solamente tu DNI. En caso de que se denuncien hechos relacionados con algún familiar, hay que presentar documentación que acredite el vínculo de parentesco.

7. **¿Debo presentar originales de los documentos o es posible presentar fotocopias?**
Puedes presentar fotocopias compulsadas**.**

Para obtener más ayuda www.ceaqua.org